



Ate, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG**VISTOS:**

El Informe N° 643-2023-EMAPE/GCAJ, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de fecha 20 de setiembre de 2023; el Memorandum N° 306-2023-EMAPE/GPEM, de fecha 19 de octubre de 2023 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización; Memorandum N° 403-2023-EMAPE/GCPP, de fecha 20 de octubre de 2023 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 1850-2023-EMPA/GCAF, de fecha 11 de octubre de 2023 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas e Informe N°1589-2023-EMAPE/GL de fecha 10 de octubre de 2023 de la Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta



en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, con Resolución N° 000190-2021-EMAPE/GG de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva denominada "Directiva que regula las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias (8 UIT) con la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A", con código de Documento Normativo N° DIR-01-2021-EMAPE/GCAF;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Directiva: *"Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A."*;

Que, con Memorándum N° 1850-2023-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 1589-2023-EMAPE/GL de la Gerencia de Logística, remite la propuesta de Directiva, que regula las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias (8 UIT) con la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A. denominado: *"Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias"*;

Que, con Memorándum N° 403-2023-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentando en el Informe N° 306-2023-EMAPE/GPEM, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación de la directiva denominada: *"Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias"*;

Que, mediante Informe N° 643-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la directiva denominada: *"Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias"*;





Con el visado del Gerente Central de Asesoría Jurídica, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, y;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) y s) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 12°.- APROBAR, la “*Directiva que aprueba el Procedimiento para la contratación de bienes, servicios y consultorías, con montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias*”, que regula las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias (8 UIT) con la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A., y sus anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEROGAR, la “*Directiva que regula las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias (8 UIT) con la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A.*”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 190-2021-EMAPE/GG de fecha 09 de diciembre de 2021, con código de Documento Normativo N° DIR-01-2021-EMAPE/GCAF.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.

